

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 52/2011

Lunes 9 de enero de 2012

**SE APRUEBAN REFUERZOS POR \$ 4,7 MILLONES Y REASIGNACIONES POR \$ 43 MILLONES
DENTRO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En el día de la fecha fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de reforzar los créditos y establecer una serie de reasignaciones presupuestarias dentro de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 37/11** por medio de la cual se refuerza en **\$ 4,7 millones** los créditos para gastos corrientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, puntualmente para gastos en publicidad y propaganda del programa 19- Prensa y Difusión de Actos de Gobierno, a los efectos de atender el gasto referente a “Pautas Oficiales de Publicidad”. El incremento es financiado mediante la reducción compensatoria de las aplicaciones financieras del mismo organismo (disponibilidades de caja y bancos), lo cual implica una alteración en sentido negativo del resultado financiero de la Administración Nacional.

Por otro lado, la medida establece una serie de reasignaciones presupuestarias entre programas de la mencionada jurisdicción, resultando beneficiado el proyecto de “Saneamiento y Acondicionamiento Cuenca Matanza Riachuelo” del Programa 39- Gestión Ambiental Matanza-Riachuelo por **\$ 40 millones** para gastos de capital, en detrimento de los gastos corrientes de las Actividades Centrales (transferencias a Gobiernos Provinciales y Municipales). Asimismo, se reasignan **\$ 2 millones** para gastos corrientes (Servicios no personales) dentro del programa de Modernización de la Gestión Pública, disminuyendo en forma compensatoria los gastos de capital del programa, y lo mismo ocurre con el programa 41- Promoción del Desarrollo Sustentable, en el cual se incrementan los gastos corrientes (gastos en personal) por **\$ 1 mill.**, reduciendo en igual cuantía las partidas para gastos de capital (maquinaria y equipo).

De acuerdo a los fundamentos, la compensación descrita se realiza con el fin de atender el gasto referente a Convenios de Cooperación acordados oportunamente y con la finalidad de cumplir con la ejecución del Préstamo BIRF 7449-AR Nº 0153/2011.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras y reasignaciones entre gastos corrientes y de capital.